



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 JUL. 1989

Expte. N° 654/88

VISTO:

Que el artículo 15 de la Ley N° 23.569 fija los importes límites para las distintas modalidades de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar estos montos de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del citado artículo 15;

Que el Consejo Superior mediante el artículo 3° de su resolución N° 356-89 delegó en el rector la facultad que le otorga la norma referida en el considerando anterior;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

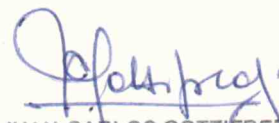
ARTICULO 1°.- Actualizar a partir de la fecha los montos contenidos en el artículo 15 de la Ley N° 23.569, conforme al siguiente detalle:

- Inciso a) LICITACION PRIVADA: cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos australes (A 499.900,00).
- Inciso b) CONCURSO DE PRECIOS: doscientos cuarenta y nueve mil novecientos australes (A 249.900,00).
- Inciso c) COMPRA DIRECTA: veinticinco mil australes (A 25.000,00).

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCHIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
C.P.N. SERGIO EDDARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 380 - 89